

## El ORET ha solicitado que quien lo necesite pueda prorratear sus pagas extras

Autor Administrator  
miércoles, 06 de mayo de 2009  
Modificado el miércoles, 06 de mayo de 2009

El pasado 24 de marzo de 2009 se transmitió a la dirección de Recursos Humanos del grupo la siguiente pregunta: &ldquo;¿Podrán los trabajadores que lo soliciten, distribuir todas las gratificaciones extraordinarias, prorrateándolas en las mensualidades ordinarias?&rdquo;

Desde RRHH nos han contestado que

sobre la posibilidad de prorratear en la nómina mensual el importe de las pagas extraordinarias previsto en el Convenio Colectivo hay que señalar que la fórmula de pago seguida en TRAGSATEC responde a lo preceptuado por el Convenio Colectivo de Empresas de Ingeniería y Estudios Técnicos, sin que hasta la fecha se haya promovido por la Representación de los Trabajadores iniciativa alguna tendente a la consecución de un acuerdo que permita el prorrateo mensual de los importes de las pagas extraordinarias previstos en el citado Convenio Colectivo.

Ciertamente el XV Convenio Colectivo Nacional de Empresas de Ingeniería y Oficinas de Estudios Técnicos Artículo 34.- Distribución del salario anual y pagas extraordinarias, indica que &ldquo;los importes de las dos pagas extraordinarias podrán prorratearse por la empresa entre las doce pagas mensuales, previo acuerdo con la representación de los trabajadores".

[Propuesta de prorrateo de las pagas extras \[40KB -pdf\]](#)